Toluca de Lerdo, Estado de México, a 25 de abril de 2023.

# DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

# P R E S E N T E.

Quienes suscriben la presente la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México,** de acuerdo al siguiente**:**

# PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El objeto de cimentar programas para generar más oportunidades y apoyo a las mujeres, es una política incluyente con perspectiva de género, donde se promueven espacios para su desarrollo y con ello una mejor calidad de vida, siendo trascendental pues se coadyuva a que todas y todos los mexiquenses tengan pleno disfrute de sus derechos sin distinción.

Sin embargo, aún existen espacios donde la mujer padece injusticias laborales, sociales y políticas, por ello, es necesario seguir generando espacios y políticas para que se fomente la paridad de género y se apoye realmente a este sector, que ha pesar de los grandes esfuerzos, aún queda mucho por realizar.

La perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género

y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

* Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
* Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
* Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
* El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.
* La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.1

Además, es necesario entender que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres.

Otro concepto que busca incluir este trabajo parlamentario es la igualdad sustantiva se refiere a que, en la práctica, todos los ciudadanos puedan efectivamente acceder a esos

1 <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

derechos. Cualquier tipo de discriminación negativa o de exclusión daña en los hechos el principio de igualdad y conduce a la injusticia.2

De acuerdo con el INEGI, en México 28 de cada 100 mujeres ejercen su maternidad sin pareja. Siete de ellas son madres solteras y 21 están separadas, viudas o divorciadas.

La mitad de las mexicanas que tienen alrededor de los 22 años ya fueron madres al menos de un hijo o hija.

En el Estado de México, en el 2020 se registró el mayor número de nacimientos de madres entre 10 y 17 años a nivel nacional, con un total de 9,893 lo cual puede tener implicaciones en sus oportunidades educativas y de empleo remunerado, lo que genera una situación vulnerable no solo por la madre sino por el menor.

Esta desigualdad es reforzada por las asignaciones tradicionales de género que asocian a los hombres con el trabajo productivo (trabajo extradoméstico remunerado) y las mujeres con un rol doméstico (trabajo no remunerado). Esto puede inhibir la participación y desarrollo pleno de las mujeres en la sociedad. Pues aún cuando las mujeres realizan una actividad extradoméstica remunerada siguen manteniendo la mayor carga de trabajo doméstico no remunerado, que llega a convertirse en una doble o hasta triple jornada de trabajo impactando en su calidad de vida.

Por lo anteriormente razonado, este trabajo parlamentario se plantea esta iniciativa al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México 8 millones 741 mil 123 habitantes son mujeres, lo que representa el 51.4% de la población y cerca de 5 millones son económicamente activas, lo que refleja la importancia de generar políticas públicas que las apoyen, para que se puedan garantizar sus derechos.

Hoy en día las mujeres no solo tienen sueños, sino también los cumplen, pues son un factor determinante en el sector público y el privado, son parte de las tomas de decisión, y a pesar de ello son el punto medular en el hogar, trabajo alterno al formal donde siempre están para su familia, pues el rol y los tiempos han cambiado, el trabajo donde laboran y en su hogar es una constante.

Desafortunadamente en la entidad la pobreza aumento de 2018 a 2020 pasando de 41.8% a 48.9% de conformidad con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

2 <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>

Desarrollo Social (CONEVAL), Situación que afecta directamente a las familias, por lo que el Gobierno del Estado acertadamente tiene programas para su apoyo, como el del Salario Rosa el cual da un respiro para las mejeres que lo necesitan.

Por ello es importante que esté y cualquier apoyo dirigido a las familias mexiquense prevalezca y sea garantizado, sobre todo a quien este en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo las desigualdades entre hombres y mujeres sobre el trabajo sigue siendo un gran pendiente. de acuerdo con la Encuesta Intercensal, los hombres de 12 años y más de la entidad destinan en promedio 19.41 horas a la semana a realizar trabajo no remunerado; mientras que las mujeres destinan un promedio de 48.95 horas. 3 Estas cifras demuestran la desigualdad que existe en las tareas domésticas y de cuidados, las mujeres destinan más del doble de horas que los hombres.

La perspectiva de género es “la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad.”4

Se toma en cuenta la perspectiva de género en planes y programas ya que esta permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está ‘naturalmente’ determinada. Esto quiere decir que la mujer no está encaminada a realizar una sola tarea ni a ocupar un cierto rol en su vida, por el contrario, hombre y mujer pueden realizar y desarrollarse en ámbito profesional en el que cada persona así lo desee asegurando su integridad. De igual manera, los hombres pueden realizar otras tareas o actividades en todos los sentidos, disminuyendo la brecha de desigualdad.

Uno de estos objetivos para que se cumplan y de los más importantes pasos para que se note la igualdad es el nivel educativo. En las últimas décadas se ha observado un aumento del nivel educativo de las mujeres. Esto ha permitido una reconfiguración de las asignaciones de género dominantes que las limitaba únicamente a la vida familiar y doméstica. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el grado promedio de escolaridad para hombres fue de 9.77 años y para las mujeres de 9.30 años.

Para algunas mujeres alcanzar niveles de escolaridad altos ha significado tener acceso a un mejor empleo y un mayor control sobre su vida reproductiva y así romper con el estereotipo tradicional de mujer-madre. En contraposición con aquellas que ven limitadas sus expectativas educativas.

3 https://edomex.gob.mx/maternidad-2022

4 <http://www.genero.atmosfera.unam.mx/wp-content/uploads/2021/03/CIGU-3.pdf>

Destaco aquí la participación laboral que ahora tiene la mujer y juega un papel importante, cada vez más, existe una mayor cantidad de mujeres incursionando en el mercado laboral, algunas de ellas se incorporan durante gran parte de su vida.

En este sentido, la perspectiva de género contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres, y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos para acceder a los recursos económicos y laborales, así como a la representación política, social y cultural en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Es necesario avanzar en la ruptura de las desigualdades y desnaturalizar las construcciones de género dominantes que provocan que algunas mujeres no tengan acceso a la educación formal, a una participación activa en la economía o una autonomía sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos; situaciones que limitan el logro de la igualdad de género y de mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Ofrecer igualdad de oportunidades a hombres y mujeres no sólo contribuye a una sociedad más justa, sino también al desarrollo económico y social. En la medida en que la condición de las mujeres mejore en todos los ámbitos, podremos avanzar hacia el desarrollo y crear una sociedad justa y equitativa.

Imaginar el escenario donde por ser mujer tienes menos oportunidades, sumando a esto hay mujeres vulnerables donde por sus condiciones es difícil que alcancen las oportunidades para solamente solventar sus necesidades, es de urgencia atender este problema disminuyendo la desigualdad a través de apoyos que incentiven su bienestar para ella y el de toda su familia, pues como sabemos, cada vez hay más mujeres sosteniendo un hogar económicamente y moralmente hablando.

Se debe seguir promoviendo esta perspectiva con el fin de que en su conjunto para que no existan rezagos en esta sociedad donde también sean beneficiados los hijos de aquellas mujeres que dentro de sus familias hay hijos estudiantes, personas de la tercera edad, que necesitan ser atendidos ofreciendo apoyos para que se incentiven sus actividades, propiciando un hogar digno para cada familia, donde puedan ir sobresaliendo y exista un cambio real.

De acuerdo con datos del INEGI, en 2020 se registraron 4 568 635 viviendas habitadas en el Estado de México, de las cuales la mayoría contaba con 4 y 3 cuartos, 25.2% y

22.8%, respectivamente. Destacan las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 39.4% y 28.7%, respectivamente.5

Como nos podemos dar cuenta, es indispensable que en el hogar se generen espacios donde cada integrante disfrute su estancia, resguardando su integridad asegurando que este sea decoroso y digno.

En estos tiempos todos somos partícipes de una sociedad, tenemos necesidades desde los más pequeños hasta los mayores. Por esta razón como legisladores debemos incentivar con apoyos a todas las familias mexiquenses, así también, garantizar que los ya existentes prevalezcan.

Para el Partido Acción Nacional la familia siempre es y será lo primordial, la fuente de donde emanan valores, bienestar social, generando mejores oportunidades para todos los mexiquenses. Con la finalidad de construir un mejor Estado de México por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente propuesta de:

# A T E N T A M E N T E

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARIA DE LOS ANGELES DÁVILA****VARGAS** | **DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR** |

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

5https://[www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\_EdMx.pdf](http://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_EdMx.pdf)

# PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO No.:**

# LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforman las fracciones III y V, asimismo se adiciona la fracción VIII, del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

I. al II. …

**III.** Generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad, **con perspectiva de género e igualdad sustantiva;**

III Bis. al IV. …

# Vivienda, a través de instrumentos y apoyos para que la familia disfrute de un hogar digno y decoroso;

1. al VII. …

# VIII. Mujeres en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO. -** Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO. -** En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se deberá asignar los recursos necesarios para la correcta aplicación del presente decreto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del

Estado de México, a los \_\_ días del mes de veintitrés.

\_ del año dos mil